

MFD

PROCESO: VERBAL RESOLUCION CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: HOLGUER PEÑA LUNA C.C. 91.269.302
RADICADO: 680014003011-2022-00742-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital, encuentra este Despacho que mediante providencia del pasado 30/11/2022 se inadmitió la demanda formulada a través de apoderada judicial por el BANCO AV VILLAS S.A. contra HOLGUER PEÑA LUNA en consideración a que existían yerros que debían subsanarse.

Ahora bien, encontrándose dentro del término de ley, la apoderada de la parte demandante presentó la subsanación de la demanda, la cual reúne los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 368 ibídem, este Despacho impondrá su admisión, impartiendo al trámite establecido para efecto.

Por lo expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** promovida a través de apoderada judicial por el **BANCO AV VILLAS S.A.** contra **HOLGUER PEÑA LUNA**.

SEGUNDO: ADECUAR el trámite a un proceso **VERBAL** de conformidad con lo previsto en los Artículos 369 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFIQUESE la demanda a la parte demandada conforme lo preceptuado en los Artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los Artículos 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, enviando a la dirección de correo electrónica y/o física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos.

CUARTO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de **VEINTE (20) DÍAS** haciéndole entrega de los anexos de la demanda, conforme a lo dispuesto por el Art. 391 del C.G. del P.

QUINTO: RECONÓZCASE personería a la Doctora **SHIRLEY ESPARZA RANGEL**, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b35db327a2de35125dd1dcf47740c3fdaa30bfc376993cf3899bc51aa294a0**

Documento generado en 20/01/2023 10:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>